

RESOLUCIÓN No. 0 2 5 0 RE110.10 DE10

0 4 AGO 2009

Por la cual se convoca a elección de Un (1) Representante de los Profesores ante el Consejo Académico

LA Rectora de la Universidad de Pamplona, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) Representantes de los Profesores.
2. Que así mismo, el Artículo 33 consigna que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.
3. Que mediante Acuerdo No. 040 del 06 de abril de 2006, se establecen requisitos para los Representantes Profesionales a los Consejos Académico y Superior y se dictan otras disposiciones
4. Que según consta en el Acta No.05, Primera Parte del 27 de abril de 2009, el Consejo Académico acepta la renuncia al profesor Ramiro Ceballos Melguizo, Representante de los Docentes ante este Organismo.
5. Que mediante Resolución No.0035 del 18 de mayo de 2009, la Rectora convocó a elección del Representante de los Docentes ante el consejo Académico, sin que ningún Docente se hubiese inscrito.
6. Que en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo, es necesario convocar nuevamente a elección de UN (1) Representante de los Profesores, para terminar el Período.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convócase nuevamente a los profesores de tiempo completo y medio tiempo, de la Universidad de Pamplona, con el propósito de elegir, Un (1) Representante al Consejo Académico, en los términos establecidos en el



Estatuto General, el día jueves 13 de agosto del año en curso, para que termine el Período de dos (2) años iniciado el 31 de marzo de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Representantes de los Profesores, deberán ser Docentes de Carrera, es decir, estar inscritos en el Escalafón Docente de la Universidad de Pamplona, con una antigüedad no menor a cinco (5) años.

Haber desempeñado en propiedad por lo menos durante un (1) año, algunos de los siguientes cargos: Rector, Vicerrector, Director Administrativo, Decano, Director de Departamento o Director de Instituto. (Acuerdo No.040 del 06 de abril de 2006)

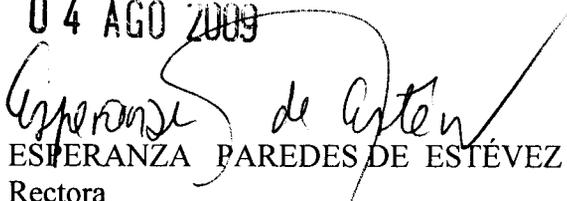
PARÁGRAFO.- Los representantes de los docentes ante los diferentes Consejos Superior, Académico, Facultad y órganos de dirección, decisión y asesoría de la Universidad no podrán tener cargos directivos o administrativos en la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Deléguese a la Vicerrectoría Académica para la organización y realización de dicho proceso.

PARÁGRAFO 1: La inscripción de los candidatos se efectuará en la Secretaría General, previa acreditación de los requisitos estipulados, del jueves 6 de agosto al martes 11 del mismo mes, hasta las 17:00 horas.

PARÁGRAFO 2. Actuarán como Consejo Electoral Provisional para la presente elección, además del Vicerrector Académico, los Representantes de los Profesores y los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y el de los Directores de Departamento, Institutos y/o Centros ante el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 AGO 2008

ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ
Rectora